



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N^o 575/92, Letra C.D., en el que obra solicitud de excepción efectuada por el Ushuaia Rugby Club; y

CONSIDERANDO:

Que la excepción solicitada se refiere al pago de los "Derechos de Espectáculos Públicos" que establece la Ordenanza Fiscal N^o 405;

Que el Club citado llevará a cabo el "Super Festival del Ushuaia Rugby Club", en las instalaciones del Shopping Center Lapataia, el próximo 23 de Diciembre, con el objeto de recaudar fondos para la construcción del gimnasio, el que será para uso de la Comunidad, Escuelas y otras instituciones que requieran su uso;

Que este Concejo Deliberante considera oportuno acceder al requerimiento, teniendo en cuenta que este tipo de Asociaciones tienden a incentivar la participación de las distintas entidades intermedias de nuestra Comunidad;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE al Ushuaia Rugby Club del pago de los "DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS", establecidos en el Artículo 133^o, Título IX de la Ordenanza Fiscal N^o 405, para la realización del "Super Festival del Ushuaia Rugby Club", que se llevará a cabo en



Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia

instalaciones del Shopping Center Lapataia, el próximo 23 de Diciembre, en virtud de los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1076 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02-12-92.-

C. D.
jam.

DECRETO DE PROMULGACION N°: 1313/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 DIC 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1046/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa al Ushuaia Rugby Club del pago de los "DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS", establecidos en el Artículo 1339, Título IX, de la Ordenanza Fiscal Nº405, para la realización del "Súper Festival del Ushuaia Rugby Club", que se llevará a cabo en las instalaciones del Shopping Center Lapataia, el próximo 23 de Diciembre del presente año.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1046 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa al Ushuaia Rugby Club del pago de los "DERECHOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS", establecidos en el Artículo 1339, Título IX, de la Ordenanza Fiscal Nº405, para la realización del "Súper Festival del Ushuaia Rugby Club", que se llevará a cabo en las instalaciones del Shopping Center Lapataia, el próximo 23 de Diciembre del presente año.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1313 /92.

OMAR E. BECERRA
Secretario General
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia